



EDICTO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0421 de fecha 27 de mayo de 2021, se ha aprobado la siguiente convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LAS ESCUELAS DE VERANO 2021:

Organizadas por el Ayuntamiento de Castejón de Sos

ANTECEDENTES

La llegada de la pandemia en 2020 y la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 supuso un cambio radical en el devenir diario de los ciudadanos, con especial incidencia en la población infantil al quedar severamente limitada su actividad docente, lúdica, etc.

La finalización del estado de alarma con motivo de la evolución favorable de la pandemia ha marcado el devenir de una nueva normalidad, que asimismo afecta a la realización de actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil, siempre que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones de prevención e higiene exigidas por el Ministerio y la disponibilidad de un procedimiento para el manejo de posibles casos de COVID-19; así como aquellas otras condiciones que, en su caso, establezca la autoridad competente de la comunidad autónoma en la que se realicen dichas actividades.

El buen devenir del funcionamiento de las Escuelas de verano organizadas por este Ayuntamiento el verano de 2020 avala que la implantación y cumplimiento de protocolos específicos para la actividad permiten su adecuada continuidad, considerada de gran interés por tratarse de un recurso que permite a las familias conciliar su vida personal con la laboral.

Ahora bien, esta mejora en la situación no ha de suponer, en ningún caso, un olvido de la situación anterior que nos haga bajar la guardia, sino más bien una concienciación de que la responsabilidad colectiva debe regir cualquier actividad ciudadana y la prudencia y cautela deben presidir cualquier actuación de la administración.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, y atendiendo a las especiales circunstancias que concurren, se plasman las bases que han de regular la convocatoria de las Escuelas de Verano del año 2021.

OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las Escuelas de Verano son un recurso lúdico y educativo que permite a los niños y niñas disfrutar del tiempo libre y a las familias, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral con las particularidades que exige la alerta sanitaria que comenzó en 2020 y que en 2021 todavía estamos viviendo.

Es objeto de estas bases regular la participación de niños/as en edad escolar en las Escuelas de Verano 2021, organizadas por el Ayuntamiento de Castejón de Sos, durante





los meses de Julio y Agosto.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en las Escuelas de Verano los niños/as en edad escolar nacidos entre los **años 2009 a 2017**, ambos inclusive, hasta el límite que la disponibilidad económica y de monitores lo permita.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

- Instancia en modelo oficial (Anexo 1)
- Documentación acreditativa de la edad del niño/a (D.N.I., Libro de Familia, etc..).
- Copia de la Tarjeta sanitaria.
- Cuanta documentación pudiera requerir el Ayuntamiento a fin de acreditar el empadronamiento, o el haber cursado sus estudios en el C.R.A. “Alta Ribagorza” con sede en Castejón de Sos, durante el último curso escolar.

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

La actividad se desarrollará de **lunes a sábado**, en horario intensivo, con un total de cinco horas diarias (**de 09:00 a 14:00 horas**). Se impartirá por diversos monitores/as, bajo la supervisión de la Coordinadora de Tiempo Libre del Ayuntamiento de Castejón de Sos.

Se organizará un acceso escalonado de los niños (de 9:00 a 9:30 horas) y de recogida (de 13:30 a 14:00 horas) que favorezca las medidas de distanciamiento social.

La actividad se impartirá por mensualidades, no obstante, en caso de demanda de asistencia por quincenas, se estudiará dicha posibilidad una vez conocidas las preferencias de los solicitantes y siempre que existan plazas libres, teniendo en cuenta que tendrán preferencia las mensualidades completas.

Para el presente verano, y con carácter todavía excepcional, el ratio será de un monitor por cada 8 alumnos en el grupo de los niños/as pequeños y un monitor por cada 10 alumnos en el grupo de los niños/as medianos y mayores, a fin de garantizar en cualquier caso las medidas de distanciamiento social en espacios cerrados y/o abiertos.

En la medida de lo posible, las actividades e interacciones se restringirán a los componentes de cada uno de estos grupos, si bien en ocasiones podrán realizar actividades conjuntas siempre manteniendo la distancia de seguridad recomendada.

Las actividades a impartir, fundamentalmente al aire libre, serán entre otras las siguientes: multideporte, talleres temáticos, juegos, excursiones, piscina etc...,

Además, la programación de actividades se adaptará para **minimizar los riesgos de propagación del coronavirus**. Se procurará la utilización de espacios abiertos en la medida de lo posible, se intensificarán las labores de limpieza y se aplicará el protocolo de aislamiento y trazabilidad del contagio si se detectase un caso con sintomatología de coronavirus.





Las familias y niños usuarios del servicio deberán cumplir íntegramente las recomendaciones y el protocolo de actuación que se determine para prevenir la infección de la Covid-19 durante el programa de las Escuelas de Verano.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Finalizado el plazo de solicitudes, y en el supuesto de que las mismas superaran el número de plazas, se procederá a la selección, conforme al siguiente orden de prioridades:

1. Niños/as que hayan cursado sus estudios en el C.R.A. “Alta Ribagorza” con sede en Castejón de Sos durante el curso académico 2020/21 y figuren empadronados en el Ayuntamiento de Castejón de Sos.
2. Criterio de conciliación familiar y/o laboral, previa justificación de que ambos progenitores o tutores del menor están desempeñando una actividad económica que les dificulta el cuidado de los menores.
3. Orden de solicitud de inscripción.

PRECIO DE LA ACTIVIDAD.

Conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Culturales y Deportivos vigente, se establece en **185 euros** por plaza y mensualidad completa (incluyendo dos quincenas continuadas o discontinuas aunque correspondan a distinta mensualidad, **siempre que la inscripción se haya realizado en plazo**), y en **110 euros** por cada quincena individual.

El importe se verá incrementado por el seguro individual de accidentes, de carácter obligatorio, que asciende a la cantidad única de **7,50 euros** independientemente de la duración de la actividad.

El pago se efectuará mediante cargo en la cuenta bancaria domiciliada a tal efecto en el impreso de inscripción (Anexo I) durante el mes de Junio (para los admitidos en el mes de Julio) y durante el mes de Julio (para los admitidos en el mes de Agosto).

Las inscripciones llevadas a cabo fuera de plazo mientras exista disponibilidad de plazas, conllevarán el pago de la Tasa y el seguro correspondiente en la forma que se determine en las oficinas municipales (pago directo, etc...).

En las inscripciones llevadas a cabo fuera de plazo por quincenas que soliciten ampliación a otra quincena no se aplicará la tasa mensual, sino la quincenal para cada una de ellas.

La inscripción efectiva del usuario exigirá la acreditación del abono completo del precio de la actividad.

A las inscripciones que no se efectúen dentro del plazo establecido, o no acrediten el pago en plazo, se les aplicará un incremento del 10 % en el precio de la tasa.

En el caso de renuncia o falta de asistencia, solo se devolverá el importe de la tasa por causa de fuerza mayor, previa solicitud por escrito en la que se justifique





adecuadamente. Se considerará exclusivamente causa de fuerza mayor: enfermedad grave del participante en la actividad, así como del padre, madre o tutor legal. Para su aceptación se deberá aportar informe o justificante médico que lo acredite.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud se dirigirá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón de Sos, y **deberá presentarse**, preferiblemente a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento accesible en la url: <https://castejondesos.sedelectronica.es/>, con su certificado y clave en trámites destacados o indicando en el buscador del Catálogo de Trámites **“Solicitud de inscripción a las Escuelas de verano municipales”** o **en las oficinas municipales desde las 09:00 horas del día 1 de Junio, hasta las 14:00 horas del día 15 de Junio de 2021.**

ADMISIÓN DE LOS USUARIOS.

La inscripción se entenderá debidamente formalizada con la Resolución de Alcaldía de aprobación de la lista provisional de admitidos, que se publicará mediante el correspondiente anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castejón de Sos y tablón municipal de anuncios, con indicación de los admitidos/as-excluidos/as, y con los motivos, en su caso, de la exclusión, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas, tras lo cual se resolverá.

Resueltas las alegaciones si las hubiera, se procederá al cargo de la tasa establecida para cada mensualidad o quincena, tras lo cual se publicará la lista definitiva de admitidos.

En el caso de no presentarse reclamaciones, y que se constate el pago de la tasa correspondiente, la lista provisional de admitidos/as se entenderá definitiva, sin nuevo acuerdo.

La efectividad de la admisión de los usuarios exige la presentación de una Declaración Responsable (Anexo II) debidamente firmada, con anterioridad al inicio de cada quincena, documento que se deberá renovar con periodicidad quincenal en la forma que determine el Ayuntamiento.

Régimen de Recursos: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Castejón de Sos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Castejón de Sos

Avda. el Ral, 41, Castejón de Sos. 22466 Huesca. Tfno. 974 55 30 00. Fax: 974 55 38 20

